

RV: OFICIO No. 150 PROCESO 2019-01878

Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali

<ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/02/2022 10:08

Para: Maria Yazmin Caicedo Rivera <mcaicedor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

SUSTENTACION APELACION.docx;

ATT JAIX SANCHEZ

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE,

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107
CALI, VALLE

De: NELSON CORTEZ <rcn11272@gmail.com>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 4:56 p. m.

Para: Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali
<ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: OFICIO No. 150 PROCESO 2019-01878

SUSTENTACION RECURSO

El jue, 3 feb 2022 a la(s) 16:14, Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali (ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, enero 26 de 2022

OFICIO No. 150

Doctor

NELSON CORTES RODRIGUEZ

Investigado
Carrera 9 # 6 - 51
Carrera 18 #9 -64
Calle 9 # 17 -67
Correo: rcn11272@gmail.com
Rcn-61@hotmail.com
Florida Valle

Doctor
DIEGO FELIPE FERNANDEZ CORDOBA
PROCURADOR 7 EN LO JUDICIAL
Correo: dffernandez@procuraduria.gov.co
Cali- Valle del Cauca

Proceso Disciplinario: No. **76-001-11-02-000-2019-01878-00**
Quejoso: JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO
Disciplinado: Dr. NELSON CORTES RODRIGUEZ

En cumplimiento a lo dispuesto por el despacho del Magistrado Ponente: Dr. **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ**, dentro del proceso disciplinario de la referencia, me permito **NOTIFICARLES** que mediante decisión aprobada en Acta No. 104 B del 26 de noviembre de 2021, la Sala resolvió lo siguiente:

Con fundamento en las consideraciones que se vienen de expresar y sin necesidad de entrar en mayores disquisiciones, **LA SALA DUAL DE DECISION No. 3 DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, **FALLA**:

"PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE y consecuente con ello **SANCIONAR** al abogado **NELSON CORTES RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.885.672 y portador de la Tarjeta Profesional No. 106.967 del Consejo Superior de la Judicatura, con **CENSURA**, de conformidad con el artículo 41 ibídem, por la infracción al deber previstos en el artículo 28, numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, desarrollado como falta en el artículo 37 numeral 1 ibídem; falta calificada a título de **CULPA** conforme a las razones que se expusieron en la parte motiva. **SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al abogado investigado, a su defensora de oficio y al Agente del Ministerio Público. **TERCERO: INFORMAR** que contra la presente sentencia procede el recurso de **APELACION** ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como lo señalan los artículos 66 y 83 de la Ley 1123 de 2007. En la eventualidad de que la presente decisión no sea apelada, esta deberá ser remitida bajo el grado jurisdiccional de consulta a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑÓNEZ. (Magistrado Ponente.). LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO (Magistrado)"**.

Adjunto copia digital del expediente y de la providencia que se notifica, la cual puede ser consultada en el vínculo.

LINK PROVIDENCIA

 [033Sentencia.pdf](#)

LINK EXPEDIENTE

 [76001110200020190187800](#)

Lo anterior para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

Xmg

Carrera 4° No. 12-04 Palacio Nacional Oficina 105- Teléfonos (92) 898 08 00 Ext. 8105- 8107

Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE,

**COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107
CALI, VALLE**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

HONORABLES
MAGISTRADOS COMISIONE NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
E. S. M.

REF.- RAD. 76001112000-2019-01878-00
DISCIPLINADO. NELSON CORTEZ RODRIGUEZ

Honorable magistrado colegiado:

El suscrito Nelson Cortez Rodríguez, conocido en autos, y estando dentro del lapso legal me permito interponer y sustentar el recurso de alzada en contra de la sentencia No. 068 calendada 26 de noviembre de 2021 los siguientes términos:

Se me compulso copia por no comparecer a la audiencia de fechada 8 de agosto de 2019 fijada por el juez 2 Penal del Circuito de Cartago (v).laborar con la justicia. Solicite el aplazamiento respectivo juzgado cabe anotar que así me hubiese presentado esta tampoco se habría realizado debido a que dicho Despacho convoco a otro abogado y no al titular de confianza que no era parte de esta actuación lo cual violaría el debido proceso y derecho de defensa al otro detenido.

Solicite interrogatorio de indiciado ante el Ente acusador para lo pertinente en aras de suscribir el preacuerdo.

Se cito nuevamente a audiencia de acusación en la cual reitere se suspendiera la misma pues estaba consiguiendo los EMP, y que si realizaba el beneficio para mi patrocinado ya no era del 50% de la pena mínima. No se accedió y se realizo.

Solicite ante la Comisaría de Familia la visita socio-familiar y valoración psicología al núcleo familiar del procesado con prontitud pero lastimosamente las fecha fueron un obstáculo por lo ocupada de lña agenda situación que se me salía de mis manos.

Solicite valoración de pérdida de Capacidad Laboral de la progenitora de mi patrocinado ante la Junta Regional de Invalidez del valle la cual también se demoró y se efectuó tardíamente..

Se convocó para audiencia preparatoria la cual me excuse vía celular manifestando que no podía acudir pues me faltaban completar los EMP que lastimosamente estaban a cargo de entidades Estatales y se debía aceptar la fecha de la cita otorgada.

El preacuerdo se suscribió, y como no tenía completo los EMP fui relevado y se realizó la misma verificando el preacuerdo y sentenciando al que era mi patrocinado SIN LOS ELEMENTOS DE SOPORTE PARA LA AUDIENCIA DEL 447 EN LA CUAL SOLICITARIA POR SU CONDICION DE PADRE CABEZA DE FAMILIA LA APLICACIÓN DEL ART 314 Numeral 5 habida consideración al grave estado salud de la progenitora del sub-iudice.

En dicha audiencia el abogado que me relevo dijo: QUE NO TENIA LOS EMP y que estos entonces los presentaria ante el juez de Ejecución de Penas como efectivamente se hizo una vez obtenido los mismos.

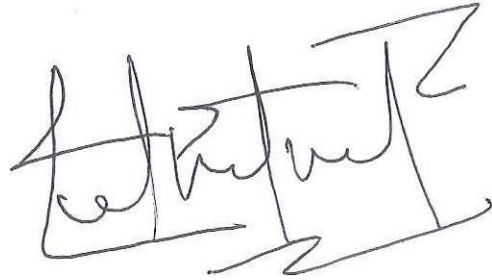
Por lo anterior que plenamente demostrado que la asesoría dada dentro de la actuación realizada a mi patrocinado este reconoció y acepto pre acordar como efectivamente se verifico pues de irse a juicio la PENA SERIA MUY GRAVOSA

En los audios de las audiencias que solicite se suspendiera deje grabado en viva voz EL DESEO DE SUSCRIBIR PREACUERDO Y QUE LOS TERMINOS NO CORRIAN PUES ERA LA DEFENSA LA QUE ESTABA ESTABA SOLICITANDOLA.

Con lo anterior se observa con claridad meridiana que no NINGUN INTERES DESLEAL con la Administración de Justicia, ni hubo incumplimiento de mi deber que afectara los intereses de mi patrocinado, y lo dicho por el suscrito en las audiencias preliminares se REALIZARON tal cual como lo había consignado, e inclusive en honor a la verdad NI SE SOLICITO AUDIENCIA PRELIMINAR POR VENCIMIENTO DE TERMINOS por el defensor que me relevo.

Por lo anteriormente anotado respetuosamente solicito al Honorable Magistrado Colegiado revocar el proveído atacado y como consecuencia del mismo eximirme de la culpa endilgada y sus consecuencia.

Dios os continúe bendiciendo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Cortez Rodriguez', written in a cursive style.

NELSON CORTEZ RODRIGUEZ,
C. C. No. 14.885.672 de Buga,
T. P. No 106.967 del C. S. de la J.
E - MAIL : rcn11272@gmail.com
Cra 1 Oriente 12 - 70 Florida (v)
Cel: 3007228622